

ACTIVIDADES/CATEGORIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

Las empresas deberán encuadrar la actividad a desarrollar en algunas de las siguientes categorías :

CATEGORIA "A": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL.	Operaciones de carga/descarga, estiba y manipuleo de contenedores, y en consolidación de mercaderías a transportar dentro de los mismos; y similares operaciones con bultos sueltos en general.
CATEGORIA "B": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELES Y EMBOLSADOS.	Operaciones de carga/descarga de productos a granel en general, y de mercaderías embolsadas, y estiba de embolsados. Se incluyen líquidos a granel o en envases, excepto combustibles.
CATEGORIA "C": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADO.	Operaciones de carga/descarga y estiba de alimentos y pescado congelados, y clasificación de pescado congelado. Consolidado de contenedores refrigerados.
CATEGORIA "C.1": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCO O ENFRIADOS.	Operaciones de carga/descarga y estiba de alimentos y pescado fresco o enfriado, y clasificación de pescado fresco. Se incluye dentro de la categoría a las Empresas dedicadas al Acopio de Pescado; Industrias Pesqueras; Industrias Frigoríficas; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Procesamiento de Pescado; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos Frigoríficos; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos para la Industria Pesquera; alistamiento en general de buques pesqueros y todas aquellas dedicadas a las actividades pesqueras, como asimismo toda otra especialidad/categoría relacionada que en el futuro pueda crearse.
CATEGORIA "D": PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE A BUQUE.	Operaciones de provisión de combustible y lubricantes a buque y a artefactos navales en general, ya sea desde camión o desde depósitos en tierra a través de cañerías instaladas en muelle, y operaciones de recepción de combustible desde buque a planta de almacenaje en tierra. Se incluye dentro de la categoría el trasvase de líquidos, lubricantes y provisión de productos químicos para tratamientos de aguas, aditivos para combustible de buque, y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse.
CATEGORIA "E": PROVISIÓN DE AGUA A BUQUE.	Provisión de Agua Potable a Buques, ya sea por lancha o camión o desde depósitos en tierra a través de cañerías en el muelle.
CATEGORIA "F": PROVISIÓN DE ALIMENTOS A BUQUE.	Operaciones de proveer alimentos a buque.
CATEGORIA "G": TALLERES NAVALES Y ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA NAVAL.	Operaciones de reparación de buques y construcción de buques y artefactos navales, ya sea en rada o en muelle. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas dedicadas a las Reparaciones navales en General, tales como : Calafateo; Calderería Naval; Mecánica Naval; Carpintería Naval; Herrería Naval; Montaje, Mantenimiento y Reparación de Elementos Eléctricos y Electrónicos; Montaje, Mantenimiento y Reparación de motores en general; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración; Montaje, Mantenimiento y Reparación de Aislaciones Térmicas y Acústicas; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Tuberías de Combustibles, Gas y Agua; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Telefonía y Telecomunicaciones; Soldaduras en General; Cerrajería; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos; Carenado; mediciones en general y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse.
CATEGORIA "H": AMARRADORES.	Operaciones de amarre, Desamarre de buques y/o cambio de giros.
CATEGORIA "I": LANCHAS Y REMOLCADORES .	Operaciones de remolque para ingreso y egreso de las embarcaciones a puerto, y propietarios y/u operadores de lanchas para transporte de Prácticos y de personal en general. Transporte de prácticos, de personal general y mercancías menores.
CATEGORIA "J": AGENCIA MARITIMA.	Operaciones de agenciamiento de buques y artefactos navales en general.
CATEGORIA "K": TRANSPORTE DE CARGAS POR CAMIONES.	Operaciones de traslado de cargas en general. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas dedicadas al Remolque Terrestre; Carga, Descarga de mercaderías en General; Almacenamiento de Cargas; Trasbordo de Mercaderías; Embalaje en General; Recubrimientos Plásticos de Cargas. Transporte de Mercaderías consideradas peligrosas
CATEGORIA "L": ARMADORES.	Propietarios de buques.
CATEGORIA "M": PROVEDURIA MARITIMA	Operaciones de provisión de servicios, elementos, insumos y vituallas a buques excepto alimentos y/o combustible. Se incluyen dentro de la presente Categoría a : Proveedores Marítimos; Técnicos de Reparaciones; Lavaderos
CATEGORIA "N": DESINFECCIONES.	Operaciones de desinfección de buques, artefactos navales, e instalaciones portuarias de cualquier tipo. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas que desarrollan actividades de Saneamiento Ambiental, tales como : Desratización; Desinsectización; Fumigación; Limpieza de Edificios; Mantenimiento de Parques y Jardines; Limpieza de Redes Viales y de Muelles.
CATEGORIA "O" - RECOLECCION DE LIQUIDOS DE SENTINAS / RESIDUOS DE BUQUE / TRANSPORTE DE RESIDUOS Y/O MERCANCIAS PELIGROSAS.	Operaciones de recolección y transporte de residuos oleosos de buques, recolección de líquidos de sentinas y de aguas sucias, y carga y transporte de pescado descartado; y disposición en depósito final de los desperdicios transportados. Se complementan e incluyen dentro de las presentes actividades de saneamiento ambiental, el tratamiento de aguas y sistemas de afluentes líquidos, limpieza general de buques, limpieza de tanques y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse. Transporte de residuos y/o mercancías peligrosas con disposición en depósito final.
CATEGORIA "P" PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HICROCARBUROS O SUS DERIVADOS Y REFINERIAS.	Empresas dedicadas al almacenamiento y/o trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles, Empresas dedicadas a conexión de tuberías para transvase de líquidos, lubricantes y combustibles. Refinería de combustible.
CATEGORIA "Q" CONTROL DE DERRAMES.	Empresas habilitadas para realizar tareas dedicadas al control de derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas o potencialmente peligrosas.
CATEGORIA "R" OTROS.	Prestación de cualquier otro servicio que no corresponda a ninguno de los previamente especificados. Este deberá ser detallado minuciosamente por el interesado en su solicitud de habilitación. Se evaluará en cada caso particular el monto del seguro por responsabilidad civil de cada actividad.